


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0136-2026-GRJ/GR

Huancayo, 05 MAY 2026


EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;




El Reporte n.° 395-2026-GRJ/ORAJ de fecha 24 de abril de 2026, el Informe Legal n.° 21-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 24 de abril de 2026, el Oficio n.° 148-2026-GRJ/DREJ/UGEL-Y/DR de fecha 09 de abril de 2026, el Informe n.° 001-2026-GRJ/DREJ/UGEL-Y/DR/SUBCAFAE-JLPR de fecha 07 de abril de 2026, la Solicitud de fecha 26 de marzo de 2026, la Resolución Ejecutiva Regional n.° 088-2026-GRJ/GR, de fecha 11 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO;




Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley n.° 30305, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el presente acto administrativo se emite en observancia del principio de legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE es una organización constituida mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar dicho fondo en beneficio de los trabajadores;



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, únicamente en lo referido al período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciendo que dicho mandato es de dos (02) años;

Que, cabe señalar que el literal b) del artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; Que, si bien no existe una regulación específica que desarrolle de manera integral el funcionamiento de los Subcomités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE, estos se rigen supletoriamente por las disposiciones aplicables a los CAFAE, en aplicación del principio de integración normativa reconocido en el ordenamiento administrativo, al compartir la misma naturaleza jurídica y finalidad;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo n.° 1440, concordante con el artículo 20° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10504383
EXP. N°	07056430



Gobierno Regional Junín



que la Presidencia Regional (Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo establecido según la segunda disposición final de la Resolución Ministerial n.º 223-2025-MINEDU, para los Sub CAFAE de los Órganos de Ejecución Desconcentrada, este será administrado por un Directorio, el cual estará integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes elegidos por las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores docentes y administrativos, según el siguiente detalle:

Tres (3) representantes designados por la organización sindical nacional de docentes más representativa, siendo dos (2) de educación básica y uno (1) de educación superior, si lo hubiere.

Dos (2) representantes designados por las organizaciones sindicales de trabajadores administrativos más representativas, en orden de prelación de mayor a menor. (Énfasis nuestro)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0162-2025-GRJ/GR de fecha 17 de junio de 2025, se constituyó por el periodo de dos años, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub CAFAE UGEL Yauli, para el periodo 17 de junio de 2025 al 17 de junio de 2027.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional n.º 088-2026-GRJ/GR de fecha 11 de marzo de 2026, se dispuso reconstituir el directorio Sub CAFAE UGEL Yauli, en atención al cambio de servidores designados, para el período comprendido del 11 de marzo de 2026 al 17 de junio de 2027, dejando subsistente los demás artículos de la resolución.

Que, asimismo, con Solicitud de fecha 26 de marzo de 2026, el secretario general del SUTE regional Junín y del CEN del SUTEP, solicitan reemplazo de un representante para su incorporación al directorio del Sub CAFAE-SE UGEL Yauli en cumplimiento de la resolución Ministerial n.º 223-2025-MINEDU, requiriendo retirar del directorio a Paola Córdova Ángeles y en su reemplazo integrar a Stella Michela Hurtado Dávila con DNI n.º 21263870.

Que, según Informe n.º 001-2026-GRJ/DREJ/UGEL-Y/DR/SUBCAFAE-JLPR de fecha 07 de abril de 2026, el presidente del SUB CAFAE UGEL Yauli solicita reemplazo de un representante para su incorporación al directorio del Sub CAFAE-SE UGEL Yauli, en cumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 223-2025-MINEDU, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Econ. José Luis Porras Ruiz	70400156	Presidente	UGEL Yauli
02	Lic. Miguel Ángel Bullón Castilla	21245428	Secretario	UGEL Yauli
03	CPC Eloha Fernández Galván	44732179	Tesorero	UGEL Yauli
04	Abog. Gustavo Walter Hinojosa Oscanoa	21289923	Miembro	UGEL Yauli
05	Econ. Miguel Ángel Ricalde Barja	21289221	Miembro	UGEL Yauli





Gobierno Regional Junín



REPRESENTANTES DE DOCENTES – SUTEP NACIONAL

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Marlene Isabel Mallqui Pacheco	20042951	Miembro	SUTEP Nacional
02	Marilia Maly Ingaroca Arias	46355257	Miembro	SUTEP Nacional
03	Stella Michela Hurtado Dávila	21263870	Miembro	SUTEP Nacional

REPRESENTANTES DE ADMINISTRATIVOS

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Hugo Marcelo Barreto Cajincho	40124398	Miembro	Sindical SITASE-Yauli
02	Jesús Martín Serrano Matos	21258359	Miembro	Sindical SITASE-Yauli



Que, mediante Reporte n.º 395-2026-GRJ/ORAJ de fecha 24 de abril de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 21-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfiguración de los integrantes del Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – Sub CAFAE UGEL Yauli del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 088-2026-GRJ/GR, de fecha 11 de marzo de 2026. Asimismo, se mantienen vigentes los demás extremos de la citada resolución, así como el período de vigencia del referido subcomité, el cual se extiende hasta el 17 de junio de 2027;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE UGEL Yauli, a fin de adecuarla a la normativa vigente y a la representación actual de los actores involucrados, garantizando su correcto funcionamiento y legitimidad;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 088-2026-GRJ/GR, de fecha 11 de marzo de 2026, en el extremo referido a la reconfiguración de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – SUB CAFAE UGEL Yauli del Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo- SUB CAFAE UGEL Yauli del Gobierno Regional Junín, el cual queda integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Econ. José Luis Porras Ruiz	70400156	Presidente	UGEL Yauli
02	Lic. Miguel Ángel Bullón Castilla	21245428	Secretario	UGEL Yauli
03	CPC Eloha Fernández Galván	44732179	Tesorero	UGEL Yauli
04	Abog. Gustavo Walter Hinojosa Oscanoa	21289923	Miembro	UGEL Yauli
05	Econ. Miguel Ángel Ricalde Barja	21289221	Miembro	UGEL Yauli

REPRESENTANTES DE DOCENTES - SUTEP NACIONAL

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Marlene Isabel Mallqui Pacheco	20042951	Miembro	SUTEP Nacional
02	Marilia Maly Ingaroca Arias	46355257	Miembro	SUTEP Nacional
03	Stella Michela Hurtado Dávila	21263870	Miembro	SUTEP Nacional

REPRESENTANTES DE ADMINISTRATIVOS

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	Hugo Marcelo Barreto Cajincho	40124398	Miembro	Sindical SITASE-Yauli
02	Jesús Martín Serrano Matos	21258359	Miembro	Sindical SITASE-Yauli

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 088-2026-GRJ/GR, de fecha 11 de marzo de 2026, incluido el período de vigencia del subcomité, el cual se mantiene hasta el 17 de junio de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SUBSISTENTES los extremos la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0162-2025-GRJ/GR de fecha 17 de junio de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – SUB CAFAE UGEL Yauli del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli – SUB CAFAE UGEL Yauli del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones





Gobierno Regional Junín



contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
El Secretario General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

